



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 679-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 MAYO 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N° 225-2024-GRJ/AR, de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por el Lic. Elviro Luis Calderón Yachachi, Director Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 225-2024-GRJ/AR, de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por el Lic. Elviro Luis Calderón Yachachi, Director Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a nombre del TAP LINO WILDER SALAZAR MENDOZA, para la ejecución del Plan de Trabajo: **CAPACITACION POR EL DIA DEL ARCHIVERO PERUANO – Capacitación regional archivística sobre directivas y normas utilizadas de transferencia de documentos, modelo de gestión documental y elaboración del PCDA**, que se realizara el 17 de mayo, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4259, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del TAP LINO WILDER SALAZAR MENDOZA, para la ejecución del Plan de Trabajo: **CAPACITACION POR EL DIA DEL ARCHIVERO PERUANO – Capacitación regional archivística sobre directivas y normas utilizadas de transferencia de documentos, modelo de gestión documental y elaboración del PCDA**, que se realizará el 17 de mayo, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

ORAF	
DOC. Nº	7871352
EXP. Nº	5335368



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP LINO WILDER SALAZAR MENDOZA**, para la ejecución del Plan de Trabajo: **CAPACITACION POR EL DIA DEL ARCHIVERO PERUANO – Capacitación regional archivística sobre directivas y normas utilizadas de transferencia de documentos, modelo de gestión documental y elaboración del PCDA**, que se realizará el 17 de mayo, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 167

ESPECIFICA	MONTO
2.3.2.7.11.5	6,000.00
MONTO TOTAL	S/. 6,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para ejecutar el Plan de Trabajo: **CAPACITACION POR EL DIA DEL ARCHIVERO PERUANO – Capacitación regional archivística sobre directivas y normas utilizadas de transferencia de documentos, modelo de gestión documental y elaboración del PCDA**, que se realizará el 17 de mayo, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al **TAP LINO WILDER SALAZAR MENDOZA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 15 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL